

**DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DEL TALLER  
EL DERECHO HUMANO AL AGUA**

**GRANADA, JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**PRIMERA PARTE**

# **1.- LA REGULACIÓN DEL CICLO INTEGRAL EL AGUA DE USO URBANO COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE AGUA EN ANDALUCÍA**

## 1.1 INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno de la Junta de Andalucía, los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento se configuran como un servicio básico, elemental e indispensable para garantizar la salud de las personas y posibilitar unas condiciones de vida dignas.

Por ello, como tales servicios básicos deben garantizarse desde las políticas públicas, en el ámbito que en virtud de sus competencias se establece, tanto para la Administración Local, como para la Administración Autónoma.

Así, la administración Pública Local y Autónoma deben actuar como garantes de:

- La calidad y fiabilidad de estos servicios a la ciudadanía, en base a unos estándares
- El equilibrio entre la accesibilidad y la recuperación de costes
- La prestación bajo criterios de igualdad y no discriminación
- La información y la transparencia

Para ello, en el ámbito de lo local se deposita la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía, en la administración autonómica radica la del impulso de políticas adecuadas, el desarrollo de un marco regulador y normativo, el establecimiento de medidas fiscales y la elaboración de planes y programas.

Por ello, desde la Junta de Andalucía venimos trabajando para desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso a estos servicios con carácter universal, configurándolos como un derecho básico, que debe prestarse con las garantías adecuadas, bajo los principios de solidaridad y equidad, así como de sostenibilidad económica y ambiental.

Así, el nuevo Reglamento del Ciclo Integral el Agua de Uso Urbano se configura como un instrumento, una herramienta, necesaria pero por si sola no suficiente, para el desarrollo de las políticas de agua en Andalucía.

Existen a día de hoy grandes retos en el ámbito de los servicios urbanos del agua a los que es necesario dar respuesta: mayor transparencia y participación ciudadana en la gestión, mayor exigencia en la calidad en el servicio, cumplimiento de normativas ambientales más exigentes, o la renovación de infraestructuras y recuperación de costes de operación e inversión.

En este contexto, la necesidad de implementar un marco regulatorio que favorezca el desarrollo de políticas públicas adecuadas para la prestación de los servicios básicos de agua potable y saneamiento resulta cada vez más patente.

Por su parte, la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, en su Artículo 7 establece entre los derechos de los usuarios del agua el de la prestación del servicio público con garantías y calidad adecuada, debiendo establecerse reglamentariamente los parámetros y estándares que definan esa calidad.

Igualmente, en su Artículo 8, establece que corresponde a la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias:

- La ordenación y regulación de los sistemas de gestión supramunicipales del agua de uso urbano y su delimitación territorial

- El establecimiento de las condiciones de prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano.

Son funciones de la Consejería Competente en materia de agua, conforme establece el Artículo 11 de la ley 9/2010 de Aguas de Andalucía proponer, para su aprobación por Consejo de Gobierno, los estándares de calidad en la prestación de los servicios públicos de agua.

En base a todo lo anterior, desde la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio se viene trabajando para el desarrollo de un nuevo Reglamento del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, cuyo objetivo es proporcionar un marco adecuado para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en Andalucía, con garantías y de manera eficiente, sostenible, equitativa y no discriminatoria.

## 1.2 TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN ANDALUCÍA.

Andalucía ha sido la primera Comunidad Autónoma que ha dispuesto de un Reglamento regulador de las relaciones entre las entidades suministradoras y los usuarios finales del agua urbana. Mediante el Decreto 120/1991, de 11 de junio, se aprobaba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, lo que supuso en aquel entonces un innovador avance en este terreno.

Este Reglamento, que ha sido muy bien valorado tanto por las entidades suministradoras como por los consumidores finales, resulta a día de hoy insuficiente para dar respuesta a la evolución del marco normativo y competencial, así como al desarrollo tecnológico que ha experimentado el sector a lo largo de casi 30 años.

Sin duda, uno de los hitos más significativos ha sido la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, que ha supuesto un cambio radical en la manera de enfocar este servicio. Por otra parte, el auge de la I+D+i en el sector del agua, así como la incorporación de las TIC en la gestión, se traducen en la obsolescencia tecnológica de algunos aspectos del Reglamento actual.

La Resolución A/RES/64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, como un derecho humano fundamental, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento. A su vez, la Ley 9/2010, de 30 de julio, afirma en su exposición de motivos que el objetivo último, coincidente con los grandes principios en que se fundamenta la Ley, es garantizar a la población un suministro adecuado de agua en condiciones, además, de calidad.

Existen pues a día de hoy grandes retos en el ámbito de los servicios urbanos del agua a los que es necesario dar respuesta: mayor transparencia y participación ciudadana en la gestión, mayor exigencia en la calidad en el servicio, cumplimiento de normativas ambientales o la renovación de infraestructuras y recuperación de costes de operación e inversión. Retos difíciles de abordar desde un modelo que da muestras evidentes de agotamiento.

Por todo ello, los consumidores, las entidades suministradoras, las empresas y las administraciones, coinciden en que hay que evolucionar hacia un nuevo paradigma en la gestión de los servicios del ciclo urbano del agua, para lo cual es indispensable un marco regulador nuevo, un soporte normativo adecuado. La garantía para que este nuevo Reglamento sea un herramienta eficaz, que de respuestas viables a las necesidades actuales, es la activa participación de todos los agentes implicados: administraciones, entidades suministradoras, ciudadanía, empresas, etc.

Así, los trabajos se han iniciado con un primer diagnóstico y análisis del alcance del Reglamento anterior y sus carencias. Por otra parte, se han analizado los resultados y conclusiones de las reuniones de trabajo que en el ámbito de la Comisión de Consumo se han venido realizando en años anteriores. Igualmente se han analizado para su incorporación las aportaciones que en la fase de Consultas Pública previas han realizado diferentes entidades.

Con todo ello, se han configurado las bases de partida, el alcance del nuevo reglamento y una propuesta de estructura y contenido del mismo.

En paralelo, se han mantenido una serie de reuniones sectoriales:

1º.- El 9 de abril se informó sobre este proyecto al Órgano Sectorial del Ciclo Integral del Agua, adscrito a la Secretaría del Consejo Andaluz de Consumo.

2º.- El 25 de abril se celebró una sesión de trabajo en la que participaron todas las Consejerías con competencias relacionadas con el proyecto:

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales  
Consejería de Fomento y Vivienda  
Consejería de Presidencia y Administración Local  
Consejería de Salud  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Se cerró un calendario de trabajo sobre determinados temas puntuales y se crearon dos grupos de trabajo de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, el primero con la Secretaría General de Servicios Sociales y la FAMP para la definición del derecho humano al agua y del mínimo vital, y el segundo con la Secretaría General de Hacienda para el análisis económico- financiero y tarifario de estos servicios.

Al resto de Consejerías se les dará traslado del primer borrador del texto para que hagan las observaciones pertinentes.

3º.- El 2 de mayo se hizo la presentación para los representantes de las asociaciones de consumidores de mayor implantación en esta comunidad autónoma (FACUA, AI-Andalus, ADICAE) y del Defensor del Pueblo Andaluz, en la que los asistentes tuvieron ocasión de plantear preguntas y hacer las sugerencias que estimaron oportunas.

4º.- El 7 de mayo con los representantes de las entidades locales andaluzas (FAMP), ya que son estos los titulares de los servicios, y las entidades prestadoras, tanto públicas como privadas (ASA, AEOPAS). Igualmente en esta ocasión, en la que hubo una alta participación, se generó un interesante debate entre los participantes.

En esta ocasión se creó otro grupo de trabajo, esta vez con la FAMP, que, como titulares de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano, entienden que deben estar presentes de forma directa en la ejecución de estos trabajos.

Cabe destacar que todas las entidades participantes a las sesiones celebradas han mostrado su interés y disposición en colaborar, y en algunos casos esa colaboración ya es real.

5º.- El pasado día 11 de junio se celebraron unas jornadas divulgativas y de participación, cuyo objetivo ha sido incentivar el debate, conocer y acercar posturas entre los diferentes agentes interesados, como punto de partida para un proceso participativo, que haga posible un Reglamento de consenso y con garantías para todos.

En el transcurso de dichas jornadas los diferentes participantes realizaron aportaciones y a modo de conclusiones, se identificaron cuatro ejes fundamentales entorno a los cuales se debe articular el debate en relación al reglamento:

- Participación, transparencia y rendición de cuentas: Estamos ante un nuevo paradigma que requiere de la administración la definición de un sistema de comunicación con la ciudadanía en un doble sentido, tanto de informar al público como de escuchar y reconocer sus preocupaciones. Por tanto, resulta fundamental el establecimiento de procesos informativos y consultivos para la definición de la norma, que a su vez debe regular la participación de la ciudadanía en la gestión, la transparencia y la rendición de cuentas de los titulares de estos servicios públicos.
- Reconocimiento del acceso al servicio de suministro de agua y saneamiento como derecho humano y regulación de mecanismos que lo garanticen: Desde la CMAOT estamos convencidos de la necesidad y oportunidad de regular el Derecho Humano al Agua para toda la ciudadanía andaluza en el nuevo Reglamento, ya que es necesario el establecimiento de un mínimo vital que permita, de forma accesible y asequible, que todos los ciudadanos y ciudadanas en Andalucía puedan cubrir sus necesidades básicas. Así mismo es preciso que la regulación de los cortes de suministro por impago prevea las situaciones de vulnerabilidad como excepciones a la norma.
- La Regulación de la Prestación de Servicios del Ciclo Urbano de Agua en el marco de la Autonomía Local. Constituye el ámbito objetivo del Reglamento la prestación de unos servicios que son competencia de las entidades locales. Si bien es necesario que un servicio tan básico y esencial como este se garantice y se preste de un modo homogéneo en el ámbito de la comunidad autónoma, la realidad andaluza es muy diversa, por lo que deben quedar bien delimitados aquéllos aspectos del servicio que se deben regular mediante ordenanzas municipales. Por consiguiente, esta norma debe servir para establecer un marco de referencia en cuya definición resulta fundamental la participación de los ayuntamientos y el estricto respeto a la autonomía local.
- Garantizar la sostenibilidad del servicio en el futuro mediante la recuperación de costes: La Directiva 200/60 marco de Aguas consagra entre sus principios el de la recuperación de costes en los servicios del agua, sobre la base de que una política de precios adecuada sea un incentivo para el uso eficiente de los recursos hídricos. Por otra parte, unos servicios de calidad, valorados mediante indicadores objetivos, requieren de medios e infraestructuras adecuadas, cuyos costes deben recuperarse íntegramente como garantía de sostenibilidad futura.

6º.- El martes 26 de junio se reunieron representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, asistiendo además a la misma representantes de la Diputación Provincial de Sevilla, de EMASESA, ALJARAFESA y de los Consorcios del Huesna y del Plan Écija.

7.- El jueves 28 de junio se presentó el proyecto en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, máximo órgano de participación en materia ambiental de Andalucía. El asunto iba incluido en el orden del día, por lo que informaron el Consejero, la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Directora General de Infraestructura y Explotación del Agua. Finalizada la exposición hubo un intenso debate que puso nuevamente de manifiesto el alto interés que despierta este reglamento en nuestra sociedad.

8º.- El lunes 13 de julio se celebró nuevamente una reunión de trabajo conjunta entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y una representación de las corporaciones locales de Andalucía, coordinada por la FAMP. Se acordó que la siguiente se celebraría en septiembre.

9º.- El viernes 20 de julio se celebró en Huelva el Taller sobre Participación, Transparencia y Rendición de Cuentas, el primero de los 4 talleres temáticos y territoriales que responden a cada uno de los ejes de debate identificados.

Estos talleres se desarrollarán en varias provincias andaluzas, acercando el debate al territorio.

Cada uno de estos talleres cuenta con la participación de expertos, agentes económicos, representantes de las administraciones y de la sociedad civil que, mediante una metodología contrastada podrán intercambiar conocimientos, opiniones e ideas, identificar posturas comunes y antagónicas entre los diferentes agentes interesados y crear una visión de consenso en relación al Reglamento del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en Andalucía. El objetivo de estos talleres es llevar a cabo un debate constructivo entre todos los agentes implicados (administraciones, agentes económicos, expertos, usuarios y sociedad civil) y obtener conclusiones consensuadas para su incorporación al texto de borrador del nuevo reglamento del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano.

El próximo taller a celebrar tendrá como eje central El Derecho Humano al Agua

## **2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

La dinámica de trabajo que seguiremos estará basada en la metodología EAWS (European Awareness Scenario Workshop), metodología específica de participación ciudadana consistente en una reunión organizada de un conjunto de personas pertenecientes a diferentes categorías, en este caso Agentes Sociales, Agentes económicos, Administración y Expertos.

Trabajaremos con una estructura organizativa horizontal donde se han de complementar los conocimientos y experiencia de cada persona con el fin de lograr un objetivo común y desarrollar soluciones concretas para las cuestiones que se plantean, siendo importante la comunicación que se establece entre todos los participantes.

El objetivo de los talleres programados es el análisis conjunto y multidisciplinar de los conceptos más relevantes y novedosos que se incluirán en el texto del futuro reglamento, a fin de identificar y aclarar las diferentes opciones que se plantean en la búsqueda de propuestas de consenso.

### **2.2 OBJETIVOS DEL TALLER SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA**

Los objetivos últimos de este método de participación serán:

- intercambiar conocimientos, opiniones e ideas entre los representantes de las 4 categorías;
- identificar y discutir las diferencias y similitudes de los problemas y las soluciones según son percibidos por los diferentes grupos de participantes;
- crear una visión conjunta de todos los asistentes sobre el derecho humano al agua, según un planteamiento de sostenibilidad, económica y social;
- identificar y discutir las principales problemas que se plantean con el reconocimiento de este derecho;
- generar nuevas ideas y directrices para futuras acciones;

## 2.3 METODOLOGÍA

La organización técnica de los talleres correrá a cargo de un equipo de monitores coordinados por la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, Inmaculada Cuenca Fernández.

La dinámica consiste en organizar grupos de trabajo donde el objetivo final es aportar propuestas para responder a las cuestiones que se plantean de manera inicial. Por ello, se constituirán 4 mesas de trabajo correspondientes a las categorías:

Agentes Sociales.

Agentes Económicos.

Administración.

Expertos.

Estas 4 categorías estarán integradas cada una por 8 participantes y un monitor.

Aunque hay una categoría denominada como tal de “expertos”, en realidad todos los participantes los podemos considerar “expertos” ya que conocen perfectamente el tema a tratar. La selección de los participantes se ha llevado a cabo conjuntamente por parte del equipo técnico de esta Secretaría General, tratando de conseguir una representación lo más equilibrada posible del conjunto de perfiles que constituyen el microcosmos social de agentes implicados en el proyecto en curso.

El marco de la discusión está delimitado por el tema central del taller, y las conclusiones del mismo serán consideradas para la redacción del texto del futuro reglamento.

La jornada se divide en 5 fases diferenciadas:

1ª Presentación y constitución de las mesas: En la primera sesión plenaria, la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Directora General de Infraestructura y Explotación del Agua haran la presentación del taller, explicando la dinámica a seguir, los objetivos que se persiguen y las ideas o cuestiones a estudiar. Tras esta introducción, se pasará al desarrollo de las sesiones grupales.

2º Primera sesión grupal: Análisis, diagnóstico y propuestas sobre las cuestiones que se plantean.

En esta sesión los participantes ya se han dividido en los 4 grupos funcionales ya descritos, cambiando de sala de forma que cada grupo se reunirá independientemente, asistidos por un monitor, en su propio espacio. Cada mesa debe elegir un vocal que se encargara de presentar las propuestas de su grupo en la sesión plenaria.

En primer lugar se hará un análisis de la situación para tener un diagnóstico de la misma y poder responder a una serie de preguntas claves, como por ejemplo, cual habría de ser la definición, en nuestra realidad actual, del derecho humano al agua, o como se debería sustanciar, con el objetivo de conformar las propuestas de la mesa que permita hacer realidad los escenarios más favorables sobre las cuestiones planteadas en relación con el reconocimiento del Derecho Humano al Agua y el establecimiento de un Mínimo Vital

Las ideas fuerza y las preguntas clave se facilitaran en un segundo documento que se remitirá el próximo lunes 10 de septiembre.

A continuación pasaremos a definir, y representar en un panel, las propuestas de la mesa que pueden conseguir la finalidad que se persigue, que podríamos sintetizarla como garantizar que la vulnerabilidad económica no suponga un límite para el ejercicio de este derecho.

3º Segunda sesión plenaria: Cada uno de los vocales hace la presentación de las propuestas de se mesa. Estas propuestas o ideas procedentes del trabajo en mesas son clasificadas y agrupadas en paneles temáticos, y mediante votación, se eligen 4 de ellos.

4º Segunda sesión grupal: Análisis y desarrollo de los paneles o grupos temáticos.

Los participantes se agrupan esta vez por paneles, con independencia del grupo funcional al que pertenezcan. De nuevo cada grupo debe elegir un vocal que presente las conclusiones en la sesión plenaria.

5º Tercera sesión plenaria: La asamblea decide cuales serán las conclusiones. Votación final. Tras la presentación de las conclusiones de cada grupo, debe salir un conjunto de propuestas o conclusiones del taller, una valoración de la viabilidad de dichas propuestas y su priorización.

Para la priorización de las ideas resultantes, tras la presentación y el debate sobre las mismas, se utilizará un método de votación individual, según el cual cada participante tiene derecho a un número limitado de votos (5) a repartir entre el conjunto de ideas elaboradas, no pudiendo asignarlos a las ideas elaboradas por el grupo en el que ha participado.

## 2.4 CONCLUSIONES

La finalidad de este taller es obtener una batería única de conclusiones y/ó propuestas que sean fruto del consenso de los participantes, y que permitan clarificar:

- ✓ Cómo se debe recoger en un Reglamento de ámbito andaluz el reconocimiento del Derecho Humano al Agua, dado que la accesibilidad es prácticamente del 100% en toda la Comunidad Autónoma.
- ✓ Cuáles podrían ser las diferentes alternativas que permitirían garantizar este derecho.
- ✓ La conveniencia del establecimiento de un sistema de control que evitase distorsiones del sistema.
- ✓ Quién y cómo debería financiar este derecho.

El resultado de las jornadas quedarán reflejadas un texto recopilatorio de todas las ideas que vayan surgiendo en el desarrollo del mismo, así su posterior valorización y priorización;

Estos resultados, junto con los correspondientes al resto de los talleres realizados, se analizarán en una última sesión que celebraremos el 27 de septiembre en Sevilla.

Con todo ello elaborará un documento de trabajo que será e fundamental importancia para la elaboración del futuro Reglamento.

Finalmente, todos los documentos se publicarán en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



### **3.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL TALLER SOBRE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

A modo orientativo adjuntamos las conclusiones y propuestas del último taller celebrado, que se agruparon bajo 3 paneles ó epígrafes que se correspondían con título del taller:

#### **3.1 INFORMACIÓN**

##### **CONCLUSIONES**

- La información es la base de la transparencia, de la participación ciudadana y de la rendición de cuentas.
- La información que se suministra actualmente es heterogénea, errática y reactiva. Cada entidad suministradora la elabora de una forma diferente tanto en forma como en contenido.
- Los ciudadanos no tienen claro donde buscar la información ni que tipo de información tiene a su alcance.
- Las entidades locales como responsables de estos servicios, deben ser los responsables de facilitar la información
- Se debe consensuar entre las Administraciones la información que se ha de dar a la ciudadanía y los criterios objetivos que serán la clave para elaborar la información,
- Tanto los criterios de elaboración como la información que se facilita deben ser homogéneos para todo el territorio andaluz, de forma que la información sea comparable, con independencia de la forma de gestión.
- La información ha de estar estructurada,
- Debe ser factible y viable, sostenible en el tiempo, comprensible
- La información la debe hacer pública cada Entidad local, y, además, debe estar centralizada en algún lugar de acceso público, fácil y comprensible.
- Tipo de información que preceptivamente se deberá facilitar:
  - presupuesto anual,
  - balance económico,
  - plan de inversiones,
  - informes de calidad del agua (potabilización y depuración),
  - tarifas (suministro, alcantarillado, saneamiento y cánones),
  - planificación estratégica,
  - recurso humanos
  - materiales,...
- Para un eficaz ejercicio del derecho de información de los ciudadanos se necesita, que la información sea veráz, actualizada y comparable.

- Debe definirse quien ostenta la potestad de supervisar y, en su caso, sancionar, esta obligación.

## PROPUESTAS

A) El nuevo reglamento debería incorporar un anexo en el que se recoja la información que debe ser suministrada para un periodo de tiempo determinado (trimestral, semestral, anual): descripción de la planificación estratégica del ciclo integral del agua urbana, indicadores establecidos para la evaluación de la Planificación estratégica, datos de calidad agua de consumo, fuentes de abastecimiento, tratamientos de potabilización, tratamiento de aguas residuales urbanas, reutilización del agua tratada, presupuestos, datos de costes de suministro, estado de la red, mantenimientos previstos, etc...

B) Del mismo modo, las entidades locales deben ejercer una función difusora y formadora de la información. Se debe dar a conocer la herramienta y se debe formar a la población acerca de esta información, con la finalidad de que la población tome conciencia de la importancia de este recurso, haga uso de la herramienta y permita mantener unos elevados estándares de calidad tanto de la herramienta como del suministro.

La difusión se debe hacer desde el portal de la administración competente en el ámbito autonómico, sin perjuicio de que cada Entidad local pudiese exponer también la citada información en su web u otros canales de información de los que disponga. El portal único de la Junta de Andalucía facilitara, el acceso de la toda las informaciones municipales, de forma comparable y conjunta, de forma similar a la REDIAM.

## **3. 2 PARTICIPACIÓN**

### **CONCLUSIONES**

- Consideran que existe escasa participación ciudadana en la planificación estratégica por lo que este reglamento debe recoger fórmulas que permitan incorporar participación pública (administración y ciudadanía) en la Planificación Estratégica del Ciclo Integral del Agua Urbana para un periodo que debe estar determinado.
- Se contemplan diferentes posibilidades que deben quedar recogidas en el reglamento, entre las que se encuentra:
  - Grupos de ciudadanos en los Consejos de administración de las empresas
  - Creación de comisiones de control municipales, etc.
- Por último, se contempla la posibilidad de que el Observatorio de Agua, sea la entidad que asegure el cumplimiento de todos estos requisitos del reglamento.

## PROPUESTAS

A) El Reglamento debe otorgar derechos de participación a los agentes sociales, entendiendo que hay que implicar a los agentes sociales y ciudadanía en la toma de decisiones del Ciclo Integral del Agua de uso urbano.

B) La mejor manera de velar por el cumplimiento del derecho humano al agua y el saneamiento es con la participación directa en los órganos de gestión en las sociedades mercantiles públicas o mixtas o en los órganos de control de la administración local en la prestación directa o indirecta de los servicios.

### **3.3 RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **CONCLUSIONES**

- La asunción de responsabilidad por parte de los titulares de los servicio debe estar facilitada por el Reglamento, que debería articular mecanismos (tanto legales, como técnicos o materiales –página web, formularios, etc..) para que dicho titular pudiera tener la información del gestor del servicio (teniendo también obligación éstos de reportarla)
- Se debe indagar como está regulado este asunto en otras comunidades o países (como Inglaterra o Portugal que tienes ya sistemas muy consolidados).
- El reglamento debe realizar la identificación de áreas del ciclo urbano integral del agua sobre los que es preciso realizar la rendición de cuentas. Estas áreas deben cubrir tanto aspectos técnicos como generales, tantos económicos, como medioambientales, como sociales. Asimismo, debe establecer la periodicidad y el formato de presentación.

#### **PROPUESTAS**

- El Titular del servicio (ayto, mancomunidad, ente supramunicipal,...) debe ser el responsable de la rendición de cuentas.
- Es necesario definir un sistema fácil de reporte para la administración. Podría establecerse a modo de anexo un inventario de indicadores o información mínima a cumplimentar, estableciendo instrucciones que faciliten la comparabilidad.
- Parece que una periodicidad anual sería suficiente.
- A la hora de la conveniencia de establecer un repositorio de esta información se pone de ejemplo el SINAC respecto a la calidad de agua.

#### 4.- LISTADO DE PARTICIPANTES

(DATOS A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

| 13 de septiembre, Granada. Taller Participativo El Derecho Humano al Agua. |  |   |
|--|--|---|
| INSTITUCIÓN  | NOMBRE   | CARGO   |
| <b>MESA AGENTES ECONÓMICOS<br/>MONITOR: EDUARDO CRUZ ACILLONA</b>          |  |   |
| EMASAGRA/AQUAGEST: mixta   | Mercedes Sánchez Bas   | Directora del Área de Clientes                                  |
| AGUAS DE ALMERÍA / FCC AQUALIA SA: Indirecta                               | José Colomina Berengel   | Gerente   |
| AGUAS VEGA-SIERRA ELVIRA SA  | M.ª Belén Fernández Martínez   | Responsable Departamento Comercial                              |
| EMACSA   | Claudia Zafra Mengual  | Gerente   |
| ASA ANDALUCÍA  | Carlos Irigoyen  | Director Gerente  |
| AEOPAS   | Luis Babiano Amelibia  | Director Gerente  |
|  |  |   |
|  |  |   |
| <b>MESA ADMINISTRACIÓN<br/>MONITORA: JUAN RAMÓN PIDRE BOCARDO</b>          |  |   |
| Consejería de Igualdad y Asuntos Sociales. Secretaría General de           | Soledad Jiménez  | Coordinadora de la Secretaría General de Servicios Sociales     |
| Delegación Territorial Granada   | Carlos López Sabater   | Jefe Sº de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas        |
| Delegación Territorial Almería   | Francisco Fuentes  | Jefe Sº de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas        |
| Diputación de Jaén   | Juan Fernandez Solis   | Gerente de Somajasa   |
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Granada)                      | Mónica González Bueno  |   |
|  |  |   |
|  |  |   |
|  |  |   |
| <b>MESA AGENTES SOCIALES MONITOR:<br/>JOSÉ MARÍA HURTADO</b>               |  |   |
| ANSEMAC  | María Lopez Sanchis  | Asociada  |
| UGT  | Fº Javier Cancelo Chacón   | Secretario General  |
| CCOO   | Juan Vázquez Sánchez   |   |
| Ecologistas en Acción  | Antonio Amarillo   | Coordinador Área Agua Ecologistas en Acción Andalucía           |
| FACUA  | Rocío Algeciras Cabello  | Secretaria General  |
| COAMBA   | Miguel Olmedo Polo (Secretario Técnico) con David Fernández Caldera (Vicepresidente) | <b>Colegio de Ambientólogos de Andalucía</b>                    |
| Al-Andalus   |  | Responsable del área de Medio Ambiente                          |
|  |  |   |
| <b>MESA EXPERTOS<br/>MONITORA: ESTHER PÉREZ DE TUDELA LOPE</b>             |  |   |
|  | Manuel Enrique Figueroa Clemente   | Catedrático de Universidad. Facultad Biología                   |
|  | Jaime Palop Piqueras   | Experto en gestión del CIAUU. Consejero Delgado de EMASESA      |
|  | Montserrat Zamorano Toro   | Directora ETSICCP. Universidad                                  |
|  | Estanislao Arana García  | Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho |
|  | Leandro del Moral Ituarte  | Catedrático de Universidad                                      |
|  | Miguel A. García Rubio   | Investigador Instituto del Agua                                 |
|  | Hemerlindo Castro Nogueira   | Profesor Departamento de Biología y Geología                    |
|  | Francisco González Gómez   | Investigador Universidad de Granada                             |

Nota: Todas las mesas se componen de 8 participantes. Los espacios en blanco se corresponden con instituciones que aún no han confirmado la asistencia.

## 5.- PROGRAMACIÓN DEL TALLER

Fecha: jueves 13 de septiembre de 2018

Lugar de celebración: Edificio administrativo Almanjajar. Calle Joaquina Eguaras n.º 2. Granada

Horario:

| HORA        | LUGAR                | FASE                    |
|-------------|----------------------|-------------------------|
| 10:00 horas | Salón de Actos       | Primera sesión plenaria |
| 11:15 horas |                      | Pausa-café              |
| 12:00 horas | Salas (a determinar) | Primera sesión grupal   |
| 13:30 horas | Salón de Actos       | Segunda sesión plenaria |
| 14:30 horas |                      | Pausa-lunch             |
| 16:00 horas | Salas (a determinar) | Segunda sesión grupal   |
| 17:30 horas | Salón de Actos       | Tercera sesión plenaria |

Nota: El lugar para las pausas no se concretado aún pero será en el mismo edificio